

**MEMORANDO**

SCTT

**20213230136493**

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., junio 30 de 2021

PARA: **Adriana Ruth Iza Certuche**  
Jefe de Oficina Gestión Social

DE: Subdirectora de Control de Tránsito y Transporte

REFERENCIA: Respuesta al memorando 20211400125783

Respetada Jefe Adriana,

La Subdirección de Control de Tránsito y Transporte se permite remitir las respuestas a las peticiones incoadas por los ciudadanos durante la celebración de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la localidad de Puente Aranda así:

**Petición del ciudadano Carlos Eduardo Portilla:**

*“En la localidad de Puente Aranda, existe una de las mejores Comisiones de Movilidad de Bogotá, la cual representamos a la comunidad, tenemos varios integrantes y líderes en este tema. A SDM les oigo mencionar sobre sensibilización, pero en cuanto a prevención nada. De acuerdo con la ley 769 /02, en donde está estipulado, debe la SDM con la policía de tránsito tener o que exista un programa de prevención antes que la sanción, porque eso es educar y eso es cultura ciudadana”*

La respuesta para emitir por parte de esta Subdirección es:

Respetada Señor Portilla,

Con el fin de atender la solicitud contenida en el radicado citado en la referencia, presentada ante esta Subdirección respecto a temas de prevención, se indica que la Secretaría Distrital de Movilidad suscribió el Convenio Interadministrativo No. 2021 – 1052 con la Policía Nacional, el cual tiene como objeto: *“La Secretaría Distrital de Movilidad y la Policía Nacional, aúnan esfuerzos para coordinar y cooperar mutuamente para ejercer el control y regulación del tránsito y el transporte en el Distrito Capital, a través del cuerpo especializado de tránsito de la*

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**MEMORANDO**

SCTT

**20213230136493**

Información Pública

Al responder cite este número

*Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, propendiendo por la Seguridad Vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones de movilidad del Distrito Capital”.*

Dentro de este Convenio, fueron establecidos como compromisos por parte de la Policía Nacional en la cláusula cuarta literal a:

*9. Realizar controles preventivos, regulatorios y/o sancionatorio para la regulación y control del tránsito y el transporte en la ciudad, establecidos en el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, los cuales quedaran establecidos en el “Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo” del Convenio Interadministrativo.*

*10. Realizar acciones de prevención vial con actores viales, a fin de propender por la reducción de la siniestralidad en la ciudad, establecidas en el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, los cuales quedaran establecidos en el “Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo” del Convenio Interadministrativo.*

*11. Llevar a cabo los controles preventivos, regulatorios y/o sancionatorios, así como las acciones de prevención vial concertadas y aprobadas, de conformidad con lo establecido en la “Segunda Parte – Seguimiento, Planeación y Programación de tipo Operativo” del “Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo”*

Así mismo, como compromiso de la SDM frente al tema, fue establecido el numeral 2 del literal b de la cláusula cuarta:

*“Diseña y aprobar las acciones de prevención vial, los controles preventivos, regulatorios y/o sancionatorios y demás actividades que desarrollo la Secciona de Tránsito y Transporte de Bogotá, en el marco del Convenio Interadministrativo. (...)”*

## MEMORANDO



SCTT

**20213230136493**

Información Pública

Al responder cite este número

Así las cosas, en el Instructivo No. 006 de fecha 17 de julio de 2019, se establecen las actividades de control y fiscalización del servicio de policía emanado por la Dirección de Tránsito y Transporte.

Dentro de dicho instructivo establecen diferentes servicios de control preventivo, como el **área de prevención**, que tiene por objetivo dar a conocer las campañas de prevención para evitar la accidentalidad, brindar información sobre la normatividad vigente y recomendaciones para no incurrir en conductas que incidan en la accidentalidad vial, y el **punto de regulación**, que tiene por objetivo regular, dirigir, agilizar y controlar el tránsito de una vía.

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

### **Petición del ciudadano Luz Victoria Barrero:**

*“De la Comisión de Movilidad, qué va a pasar con la bahía de la Cra 65 entre calles 12 y 13, para recuperar ese espacio público ya que estacionan carros del Fondo Nacional del Ahorro y de otras empresas y es espacio público del DADEP y es zona verde. Se requieren de operativos por parte de la SDM”*

La respuesta para emitir por parte de esta Subdirección es:

Respetada Señora Barrero,

Con el fin de atender la solicitud contenida en el radicado citado en la referencia, presentada ante esta Subdirección y relacionada con el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) en el sector comprendido de la **KR 65 ENTRE CL 12 Y CL 13** en la localidad de Puente Aranda, aunando esfuerzos con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP-108347-20** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**MEMORANDO**

SCTT

**20213230136493**

Información Pública

Al responder cite este número

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) por trámites y servicios, luego en el aplicativo de “consulta de resultado de operativos de tránsito” ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es: [http://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR\\_SIPO/](http://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/)

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

**Petición del ciudadano Ángela Juyó:**

*“Invasión de espacio público por mal parqueo a los dos costados de la vía en la cra 65B. También en la carrera 67 A con Avda Las Américas hasta la calle 13, Adicionalmente en las carreras 67, 66A, 66, 65B en donde parquean vehículos grandes de varias empresas que funcionan ahí, generando muchos trancones y en general en todo el barrio Salazar Gómez, que está entre la avda de las Américas y calle 13 y hasta la cra 50”*

Respetada Señora Juyó:

Con el fin de atender la solicitud contenida en el radicado citado en la referencia, presentada ante esta Subdirección y relacionada con el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) en los sectores relacionados en la petición; en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

**SECTORES POR INTERVENIR:**

**KR 65B CON CL 10** en la localidad de Puente Aranda, asociada al **OP-108348-20**

**KR 67A CON CL 9** en la localidad de Puente Aranda, asociada al **OP-108349-20**

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

## MEMORANDO



SCTT  
20213230136493

Información Pública

Al responder cite este número

**KR 67A CON CL 12A** en la localidad de Puente Aranda, asociada al **OP-108350-20**

**CL 13 CON KR 66** en la localidad de Puente Aranda, asociada al **OP-108351-20**

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) por trámites y servicios, luego en el aplicativo de “consulta de resultado de operativos de tránsito” ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es: [http://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR\\_SIPO/](http://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/).

Adicionalmente, se relacionan los resultados obtenidos en las diferentes actividades de control operativo en la zona:

CONSOLIDADO IMPOSICIÓN ÓRDENES DE COMPARENDO SECTORES KR 65 ENTRE CL 12 Y CL 13 * KR 65B CON CL 10 * KR 67A CON CL 9 * KR 67A CON CL 12A * CL 13 CON KR 66		
CODIGO Y DETALLE INFRACCIONES	2020	2021
<b>C02-</b> Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.	120	10
<b>C14-</b> Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.	66	9
<b>G02-</b> Los peatones y ciclistas que no cumplan con las disposiciones de este Código, serán amonestados por la autoridad de tránsito competente y deberán asistir a un curso formativo dictado por las autoridades de tránsito.	58	7
<b>H03-</b> El conductor, pasajero o peatón, que obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás personas o que no cumpla las normas y señales de tránsito que le sean aplicables o no obedezca las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.	49	1
<b>C24-</b> Conducir motocicleta sin observar las normas establecidas en el presente código.	39	-
<b>C35-</b> No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisiones contaminantes, aún cuando porte los certificados correspondientes, además el vehículo será inmovilizado.	36	3
<b>C15-</b> Conducir un vehículo, particular o de servicio público, excediendo la capacidad autorizada en la licencia de tránsito o tarjeta de operación.	28	1
<b>C06-</b> No utilizar el cinturón de seguridad por parte de los ocupantes del	23	1

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

## MEMORANDO



SCTT

20213230136493

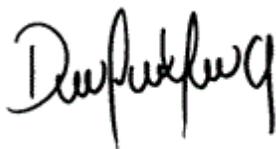
Información Pública

Al responder cite este número

vehículo.		
<b>B01-</b> Conducir un vehículo sin llevar consigo la licencia de conducción.	20	1
<b>A05-</b> No respetar las señales de tránsito.	19	4
<b>C38-</b> Usar sistemas móviles de comunicación o teléfonos instalados en los vehículos al momento de conducir, exceptuando si éstos son utilizados con accesorios o equipos auxiliares que permitan tener las manos libres.	18	4
<b>F06-</b> Actuar de manera que ponga en peligro su integridad física.	14	-
<b>H02-</b> El conductor que no porte la licencia de tránsito, además el vehículo será inmovilizado.	13	-
<b>Otras infracciones</b>	70	11
<b>TOTAL</b>	573	52
<b>Resultados 2020:</b> Base de datos DEI- SDM-Corte 31 Diciembre 2020 <b>Resultados 2021:</b> Base de datos DEI- SDM-Corte 30 Mayo 2021		

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,



**Diana Lorena Urrego Garcia**

Subdirectora de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 30-06-2021 08:44 PM

Revisó: Camilo Ernesto Monroy Mena – Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte  
Elaboró: Gineth Xiomara Rincon Quitian -Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte